



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

REF: Circular RUNOR 1 - 111 Información mensual
sobre tasas de interés por préstamos al sector
privado no financiero (S003)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir del mes de junio de 1993, entrara en vigencia el nuevo sistema informativo de la referencia (cuyo modelo y normas de procedimiento se incluyen en anexos I/II) que deberá ser transmitido a esta Institución por todas las entidades financieras, con los datos consolidados de la totalidad de sus casas, cualquiera sea su ubicación geográfica.

La transmisión del esquema informativo del Anexo I se efectuara a través del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera (STAF), según las especificaciones que oportunamente se darán a conocer.

La información deberá ser transmitida, con periodicidad mensual, hasta las 17 del décimo día hábil siguiente al último día del mes que corresponda.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Hilda Beatriz Biasone
Supervisor de Política
Monetaria y Bancaria

Martha L. Blanco
Subgerente General
Área de Estudios Económicos

ANEXOS

B.C.R.A.	Información sobre tasa de interés por préstamos al sector privado no financiero (5003)		Anexo I a la Com. "A" 2097	
Banco central de la República Argentina Política Monetaria y Bancaria	C O D I G O			
Información mensual sobre tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero				
Entidad:	Mes y año:			
Conceptos	En moneda nacional		En dólares estadounidenses	
	Importe por miles de pesos		Importe por miles de dólares	
ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE (1)				
PRÉSTAMOS A TASA FIJA (2) (4)				
Documentos a sola firma hasta 60 días				
90 días y más				
Hipotecarios				
hasta 5 años				
más de 5 años a 10 años				
mas de 10 años				
Prendarios				
hasta 1 año				
mas de 1 año				
Personales				
hasta 180 días				
más180 días				
PRESTAMOS CON TASA VARIABLE (3) (4)				
Documentos a sola firma hasta 89 días				
90 días y más				
Hipotecarios				
hasta 5 años				
más de 5 años a 10 años				
más de 10 años				
Prendarios				
hasta 1 año				
más de 1 año				
Personales				
hasta 180 días				
más de 180 días				

B.C.R.A.	Información sobre tasa de interés por préstamos al sector privado no financiero (5003)	Anexo II: a la Com. "A" 2097
----------	--	------------------------------

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

La "Información mensual sobre tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero" será transmitida por todas las entidades financieras al Banco Central de la República Argentina a través del Sistema de Telecomunicaciones del Área Financiera (STAF). La transmisión de los datos deberá efectuarse hasta las 17 del décimo día hábil siguiente al último día del mes que se informa.

Casas sobre las que corresponde informar

Todas las entidades deberán transmitir la información consolidada correspondiente a la totalidad de las casas cualquiera sea su ubicación geográfica.

Instrucciones para la integración de los conceptos

(1) Se deberá declarar la suma de los saldos deudores diarios registrados en el mes, correspondientes a cada una de las cuentas corrientes (cuentas 131709 y 135709, según se trate de operaciones en moneda nacional o en moneda extranjera, respectivamente)

(2) Corresponde declarar las operaciones de préstamos en las cuales la tasa de interés haya sido pactada contractualmente por el período íntegro de vigencia del crédito.

(3) Corresponde incluir las operaciones de préstamos en las cuales, contractualmente, la tasa de interés es repactable o susceptible de modificación.

(4) Se informará el total de los importes de las operaciones concertadas durante el mes (incluyendo renovaciones), tomando en consideración para las clasificación de las operaciones las definiciones contables de las siguientes partidas del Plan de Cuentas:

	en moneda nacional	en dólares
Documentos a sola firma:	131715	135715
Hipotecarios :	131724	135724
Prendarios :	131727	135727
Personales :	131731	135731

(5) Corresponde a la tasa de interés "promedio ponderada" calculada como el cociente entre la suma de los productos de las tasas por los importes (los saldos deudores diarios, en el caso de los adelantos en cuenta corriente y el importe de cada préstamo para el resto de las facilidades crediticias), y el importe total correspondiente a cada concepto.